

USHUAIA,14/12/2010

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente Nº 4507: y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de colaboracion por la suma de \$ 500,00.- a favor de ORTEGA BARRIENTOS STELLA MARIS.

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto segun lo informado por la dirección de contaduría y al informe de AGI,3462/10, que obra en el expediente.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Ley Nº 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el juridiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, **DISPONE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de colaboración, por la suma de pesos QUINIENTOS, (\$ 500,00.-), a favor de, ORTEGA BARRIENTOS STELLA MARIS DNI Nº 18063690.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago. ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN S.A. N° 3064 2010.-